

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 27 de abril de 2023. A despacho de la Señora Juez el presente proceso verbal informándole la necesidad de la ampliación del termino para decidir la respectiva instancia. Sírvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: VERBAL DE responsabilidad civil.
DEMANDANTES: GUSTAVO ADOLFO AGUIRRE HINCAPIE.
AMPARO HINCAPIE GRAJALES.
AUGUSTO AGUIRRE VELASQUEZ.
DEMANDADOS: YEISON FERNEY ALONSO MINA.
FABIO ANTONIO ZAPATA.
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RADIO TAXI
AEROPUERTO.
RADICACIÓN: 760013103012-2020-00139-00.

En virtud al informe secretarial que antecede, se observa que el termino para dictar sentencia de primera instancia en el presente proceso se encuentra próximo a vencer (05 de mayo de 2023), en vista de ello se procederá con la ampliación del termino para decidir la presente instancia de conformidad con el Inciso 5º del Art. 121 del Código General del Proceso.

Dicha ampliación de término está debidamente justificada toda vez que el despacho ha decretado pruebas de oficio, y además, no hay disponibilidad de fechas en la agenda del Despacho para la realización de audiencias antes de la fecha mencionada.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRORROGAR por seis (06) meses más el termino establecido en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso para resolver la instancia correspondiente, ampliación de termino que se encuentra debidamente justificada conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y que empezará a contabilizarse a partir del día 05 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

**HOY _____ NOTIFICO EN
ESTADO**

**No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO
DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.**

**SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07aebf2252a904f7900d2f7a68293b78ae5acaf7e7e60973aae764e6bb6e962b**

Documento generado en 27/04/2023 10:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>